

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 528

Popayán, Julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00058
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: GABRIEL JAIME MORENO ZAPATA

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, de la revisión del mandamiento de pago, se encuentra una diferencia en el valor del capital por cuanto en la orden pago se estableció la suma de \$ 29.417.064 y en la liquidación del crédito la togada manifiesta que el capital corresponde a \$25.849.906, por lo anterior REQUIERASE a la parte demandante para que se sirva aclarar tal situación e informe si el demandado ha realizado abonos, de haberlos hecho informar fecha y valor para ser tenidos en cuenta en la liquidación

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a179fda3047f6aa662aabf83ecc8475968f8a0c311903e7edb1a40e10b6b58

96

Documento generado en 22/07/2021 03:56:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**